



CORREOS  
DE MÉXICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAJAS DE APARTADO

Administración Postal: \_\_\_\_\_

(Nombre y domicilio completo de la oficina postal que arrienda la caja de apartados)

De entera conformidad con las condiciones que figuran en el reverso de este contrato se proporciona en arrendamiento, una caja de apartado postal, cubriendo los requisitos y tarifa del servicio.

Nombre, denominación o Razón Social: Universidad Tecnológica de Nayarit.

Nombre de representante legal, en su caso Lic. Alejandro Fonseca Gonzalez

Número (s) de teléfono: 311-211-98-00 Ext. 1101

Número (s) fax: \_\_\_\_\_

Correos Electrónicos: (e-mail): finanzas@utnayar.edu.mx

Nombre y domicilio de la persona a la que se autoriza para recibir notificaciones:

Nombre: Felix Omar Hernández Espinoza

Calle y No. Carretera Federal 200 Colonia Km 9

Delegación o Municipio Xalisco Ciudad Xalisco estado Nayarit c.p. 63780

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE RECIBIRAN  
MATERIA POSTAL EN EL APARTADO.

Rodolfo Lopez Rodriguez  
Eduardo del Mar Ceballos  
Jose Antonio Ramirez Parra  
J. Esteban Are Lizaso

FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE RECIBIRAN  
MATERIA POSTAL EN EL APARTADO.

Rodolfo Lopez Rodriguez

ACUERDO:

Alquílese la caja de apartado No. \_\_\_\_\_ A nombre de: \_\_\_\_\_

CLAUSULAS

1. EL ARRENDAMIENTO DE LAS CAJAS DE APARTADO DEBE PAGARSE POR AÑO FISCAL, ES DECIR, EL TERMINO SIEMPRE ES AL MES DE DICIEMBRE, NO IMPORTANDO EL MES EN EL QUE SE SOLICITE EL ARRENDAMIENTO, CON BASE EN LA TARIFA POSTAL LA RENOVACION DEL PRESENTE CONTRATO DEBERA CUBRIRSE EN LOS PRIMEROS 8 DIAS HABILES DEL AÑO.
2. TRANSCURRIDO EL PLAZO DE OCHO DIAS HABILES SIN QUE SE EFECTUE EL PAGO, SE CONSIDERARA RENUNCIADO EL USO DE LA CAJA, Y "EL ARRENDADOR" PODRA DISPONER DE ESTA SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE.
3. EL PAÑO DE LA LLAVE SERA CUBIERTO POR "EL ARRENDATARIO" NO SERA RESPONSABLE DE SU CORRECTA UTILIZACION, LA CUAL SI ES EXTRAVIADA "EL ARRENDADOR" NO SERA RESPONSABLE DE LA SUSTRACCION DE LA MATERIA POSTAL QUE SE ENCUENTRE EN LA CAJA DE APARTADO.
4. EL USO INDEBIDO DE LA CAJA DE APARTADO O AL COMPROBARSE QUE POR MEDIO DE ELLA CIRCULA MATERIA POSTAL PROHIBIDA DE LA COMPRENDIDA EN EL ART. 15 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, SERA MOTIVO PARA QUE SE DE POR TERMINADO EL ARRENDAMIENTO, SIN DERECHO A DEVOLUCION DE SU IMPORTE, AUN CUANDO HAYA PAGADO POR ADENTADO. "EL ARRENDADOR" SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO DE LA MATERIA POSTAL.
5. EL HORARIO DE ATENCION SERA DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORA DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO EN LAS OFICINAS QUE CUENTAN CON ACCESO DIRECTO A TRAVES DE PUERTAS ELECTRONICAS, DONDE EL USUARIO PUEDE ACCESAR A CUALQUIER HORA EN CUALQUIER DIA DEL AÑO, POR MEDIO SU TARJETA MAGNETICA.
6. "EL ARRENDATARIO" DEBERA RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU MATERIA POSTAL PUDIERA CAUSAR DEBIDO A SU CONTENIDO, DESLINDANDO A "EL ARRENDADOR" DE TODA RESPONSABILIDAD.
7. CUANDO POR NECESIDADES DE "EL ARRENDADOR" SE SUPRIMA O REUBIQUE UNA OFICINA DE CORREOS, SE NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL ARRENDATARIO", EL DOMICILIO DE LA OFICINA A LA CUAL SE CANALIZARA SU MATERIA POSTAL, "EL ARRENDADOR" NO SERA RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO ESTE SE DERIVE DE CASO FORTUITO U FUERZA MAYOR.
8. LA MATERIA POSTAL QUE NO SEA RETIRADA POR PARTE DE "EL ARRENDATARIO" DE LA CAJA DE APARTADO, UNA VEZ VENCIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE LE DARA EL TRATAMIENTO DE "RESAGOS" CONFORME LO DISPONE LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.
9. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA EL DIA 17 DE febrero DEL 2017 Y SU TERMINO, SERA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
10. "EL ARRENDATARIO" NO PODRA CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE, POR SU PROPIA NATURALEZA, SON INTRANSFERIBLES.
11. PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE Tepic, Nayarit.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TERMINOS Y CONDICIONES, LAS CUALES SE CONSTITUYEN EN EXPRESION COMPLETA Y EXCLUSIVA DE SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS AUTOGRAFAS, EN LA CIUDAD DE Tepic, EL DIA 17 DE febrero DEL AÑO 2017.

"EL ARRENDADOR"  
(SERVICIO POSTAL MEXICANO)

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR REGIONAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

"EL ARRENDATARIO"

Lic. Alejandro Fonseca Gonzalez  
(NOMBRE Y FIRMA)